Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ..... 5.300 ptas.
Semestral ..... 3.180 ptas.
Trimestral ..... 2.014 ptas.
Ayuntamientos . 3.975 ptas.
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas

INSERCIONES
150 ptas. por línea (DIN A-4)
100 ptas. por línea (cuartilla)
1.000 ptas. mínimo
Pagos adelantados
Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1988 | **Lunes 3 de octubre** | **Número 227**

DIPUTACION PROVINCIAL ARCHIVO BIBLIOTECA BURGOS

Ministerio de Defensa

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Centro Provincial de Reclutamiento

ORDEN 423/38837/1988, de 9 de septiembre, por la que se dan normas para el sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1989 y agregados al mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1984, de 8 de junio, del Servicio Militar, y en el Reglamento aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, dispongo:

Primero. — El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1989 y agregados al mismo que, por haber sido declarados «útiles para el servicio militar», les corresponda incorporarse a filas durante el año 1989, se realizará en la forma prevista en el título II, capítulo VII del Reglamento, de acuerdo con el siguiente calendario:

— Sábado 1 de octubre de 1988: Exposición de las listas provisionales para el sorteo de mozos, durante el plazo de diez días naturales, con el objeto de atender las reclamaciones que formulen durante ese plazo y rectificar, si procede, los posibles errores materiales.

— Jueves 20 de octubre de 1988: Fecha límite de recepción de datos actualizados para la constitución del fichero general en el Servicio de Informática, con las correcciones motivadas por las reclamaciones de los interesados o los errores observados en las lista provisionales.

— Jueves 3 de noviembre de 1988: Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.

— Domingo 13 de noviembre de 1988: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

Segundo. — En dicho sorteo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes y las normas complementarias anejas a esta Orden:

a) El número de sorteo de cada mozo determinará el Ejército al que se le destina, de acuerdo con el cupo asignado a cada uno de ellos por demarcación y llamamiento, así como los «excedentes del contingente», en su caso.

b) Los prófugos declarados útiles que deban sortear, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144.2 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, no podrán ser declarados excedentes del contingente y no se contabilizan a efectos de cubrir el cupo asignado a cada Ejército.

c) Sólo podrán integrar la fracción de excedentes a cada Centro de Reclutamiento, si los hubiese, aquéllos que figuren incluidos en las listas definitivas para el sorteo y tengan derecho a serlo.

d) El número de sorteo determinará también la demarcación territorial específica en que cada uno de los mozos ha de realizar su servicio en filas y el llamamiento de incorporación.

e) Los mozos declarados excedentes de contingente que deseen cumplir el servicio en filas, lo solicitarán en el Centro de Reclutamiento hasta el 1 de enero de 1989.

Tercero. — La incorporación a filas se efectuará en seis llamamientos, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, y dentro de los plazos que para cada Ejército se indican:

— Armada, del día 7 al 12 (ambos inclusive).

— Ejército del Aire, del día 15 al 20 (ambos inclusive).

— Ejército de Tierra, del día 25 al 30 (ambos inclusive).

Cuarto. — Los Centros de Reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán a los reclutas, directamente o a través de los Ayuntamientos, lugar y fecha de incorporación del Ejército de destino.

Quinto. — Los Centros de Reclutamiento solicitarán a los Gobernadores Civiles se inserte esta Orden en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Sexto. — Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 1988.

SERRA I SERRA

NORMAS COMPLEMENTARIAS

1. Formación y ordenación de listas.

1.1 Las listas para el sorteo estarán formadas en cada Centro de Reclutamiento por todos los clasificados definitivamente útiles que no hubieran sorteado en años anteriores y sin abono de tiempo de servicio y de los declarados prófugos que se encuentren en paradero desconocido después de un año de su declaración.

1.2 En las listas provisionales y definitivas se reflejarán el número de sorteo, apellidos y nombre, fecha de nacimiento y D. N. I., así como la pertenencia a la matrícula Naval, en su caso, y la referencia de los que no pueden ser declarados excedentes del contingente o están sujetos, a efectos de llamamiento, a lo dispuesto en el artículo 90, b) del Reglamento.

1.3 En cada Centro de Reclutamiento se ordenará la lista provisional por orden alfabético de apellidos y nombre, y la lista definitiva en orden creciente de mes-día-año de nacimiento y D. N. I. El número de sorteo asignado a cada mozo, será el formado por los binarios de mes y día de nacimiento.

2. Ejecución del sorteo.

2.1 El sorteo consistirá en un acto único, de carácter nacional, que se celebrará en Madrid y será difundido por los medios de comunicación.

2.2 Será presidido por el Subdirector de Defensa y asistirán como Vocales el Director General de Personal y los Mandos de Personal del Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire, ejerciendo las funciones de Secretario el Subdirector General de Servicio Militar. El Interventor General de la Defensa actuará como Notario militar.

Podrá asistir el público que permita la capacidad del local en que se celebre el mismo.

2.3 Constituida la Junta por las autoridades citadas en el apartado anterior, el Presidente declarará que se va a verificar el sorteo de los mozos.

Se utilizarán 366 bolas, que se hallarán a la vista del público, por si alguien, autorizado por el Presidente, desea hacer alguna comprobación antes de iniciarse el sorteo.

Cada una de ellas llevará inscrito dos números: El primero, corresponderá al mes, y el segundo, al día de nacimiento del mozo.

2.4 Seguidamente se procederá a introducir las bolas en un bombo. Cerrado el bombo, se le hará girar lentamente por el tiempo necesario para que se mezclen bien las bolas y conseguido esto se extraerá una bola por uno de los mozos asistentes al sorteo, y, en su defecto, por el Secretario, y, leída en voz alta la fecha correspondiente a la bola por quien la haya extraído, será mostrada al Presidente y demás componentes de la Junta y a los asistentes más próximos, tomando nota el Secretario de dicha fecha. Con este requisito finalizará el acto público, del que se levantará acta.

2.5 La fecha indicada por la bola extraída corresponderá, en cada Centro de Reclutamiento, al primer mozo de la lista, cuya fecha de nacimiento coincida con ella, obteniéndose así el número del sorteo, a partir del cual, se efectuará la asignación de cupos y llamamientos en el orden que se establece a continuación.

3. Asignación de cupos y llamamientos.

3.1 La asignación de cupos del contingente se efectuará en el siguiente orden: Excedentes, Ejército de Tierra, Ejército del Aire y Armada.

Dentro de cada Ejército, en orden correlativo de regiones o zonas militares, según figuren en los cuadrantes de la instrucción general de distribución del contingente.

3.2 Obtenido el número de sorteo se efectuará la asignación de cupos a partir del primero que encabeza el grupo de los nacidos el día-mes correspondiente al número obtenido. De no haber nacidos en ese día-mes se comenzará por el primero del primer día siguiente en que haya nacidos.

3.3 A partir del primer mozo se asignará correlativamente el cupo de excedentes. Si alguno de estos mozos no pueden ser declarados excedentes, se les asignará sucesiva y respectivamente el Ejército de Tierra o la Armada si es matrícula Naval.

3.4 Cubierto el cupo de excedentes se asignarán los cupos de las regiones o zonas militares del Ejército de Tierra y del Aire. Si alguno de estos mozos pertenece a la matrícula Naval, se les asignará sucesivamente la primera zona marítima que tenga cupo sin cubrir a partir de la primera. A continuación se asignará los cupos de las demarcaciones territoriales de la Armada.

3.5 A partir del primer mozo destinado a cada demarcación territorial de un Ejército, se asignará y completará el cupo correspondiente al sexto llamamiento, y sucesivamente los cupos de los restantes llamamientos, en orden decreciente hasta cubrir el cupo del primer llamamiento. No se efectuará esta asignación a los mozos afectados por el artículo 90, b), a quienes por precepto reglamentario les corresponde incorporarse con el primer llamamiento.

4. Difusión de resultados e instrucciones particulares.

4.1 Los listados nominales de resultados provisionales se expondrán lo antes posible en los Centros de Reclutamiento y estarán en los mismos a disposición de la prensa y demás medios de difusión que lo soliciten. Asimismo, los Centros de Reclutamiento informarán a los interesados el Ejército, Demarcación Territorial y llamamiento o la condición de excedente, en su caso, que les ha correspondido por sorteo.

4.2 La Dirección General de Personal dará las instrucciones particulares para desarrollar estas Normas.

(B. O. E., núm. 226, de 20 de septiembre de 1988).

6029.—23.700,00

Delegación de Hacienda

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

Anuncio de subasta

El próximo día 18 de octubre tendrá lugar en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, una subasta pública de vehículos. Las condiciones se exponen en el tablón de anuncios de la Delegación.

Burgos, 15 de septiembre de 1988. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

6027.—1.950,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

D. José Luis Brizuela García, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en autos de juicio de desahucio núm. 119/88, seguidos ante este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia. — En Burgos, a 8 de junio de 1988. Vistos por D. José Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de desahucio núm. 119/88, seguidos a instancia de D. Fernando Suárez Hernández, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, representado por el Procurador de los Tribunales, D. Francisco Javier Prieto Sáez, dirigido por el Letrado D. Angel Ariznavarreta Esteban, contra D. José Enrique Palacios Hernández, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, San Esteban, número 17-1.º, sobre falta de pago de las rentas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, en representación de don Fernando Suárez Hernández, contra D. José Enrique Palacios Hernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto a la finca urbana sita en Burgos, calle San Esteban, 17-1.º D, condenando en su consecuencia al demandado a que dentro del plazo legal la desaloje y deje a la libre disposición del demandante, con apercibimiento de lanzamiento caso de no verificarlo y con expresa imposición de costas al demandado.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, previniendo a las partes que contra la misma cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de su notificación. — Firmado: José Alberto Gallego. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Enrique Palacios Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 22 de septiembre de 1988. — El Secretario, José Luis Brizuela García.

5942.—5.250,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédulas de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en resolución dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 210/88, por imprudencia con resultado de daños, en virtud de atestado de la Guardia Civil, se cita a D. Joao Carlos de Araujo Pimenta, con último domicilio conocido en Francia, calle Forges de Bonpertuis, número 31, 38140 Apprieu; y a D. Antonio Portales Vela, con último domicilio conocido en Francia, 14 Rue de Voltaire, 75011 París, y hoy en ignorados paradero, para que comparezcan en este Juzgado, en el plazo de diez días, al objeto de recibirles declaración hacerles el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a D. Joao Carlos de Araujo Pimenta y a D. Antonio Portales Vela, expido la presente que firmo en Briviesca, a 5 de septiembre de 1988. — El Secretario Judicial (ilegible).

5909.—3.150,00

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en resolución dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 212/88, por imprudencia con resultado de lesiones, en virtud de atestado de la Guardia Civil, se cita a D. Augusto María, con último domicilio conocido en 4 Rte. de Luxembourg, 4760 Petange (Luxembourg), y a doña Alice Perbal Veuve Vittuari, con último domicilio en 7 rue Saintignon de Bouligny (Francia), y hoy en ignorados paraderos, para que comparezcan en este Juzgado, en el plazo de diez días, al objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a D. Augusto María y a doña Alice Perbal Veuve Vittuari, expido la presente que firmo en Briviesca, a 5 de septiembre de 1988. — El Secretario Judicial (ilegible).

5910.—3.150,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de D. Lauro Santamaría Molinero, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato núm. 70/1988, de doña Tomasa Santamaría Molinero, natural de Tejada, que falleció en Burgos, el día 15 de febrero, en estado de soltera, sin dejar descendencia y habiendo fallecido con anterioridad a sus padres D. Eleuterio Santamaría Nebreda y doña María del Carmen Molinero Martínez.

Reclama la herencia su único hermano D. Lauro Santamaría Molinero.

Y se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan a reclamarlo a este Juzgado de Primera Instancia de Lerma, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Lerma, a 1 de septiembre de 1988. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

5911.—3.600,00

D. Aurelio Alonso Picón, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por resolución dictada con esta fecha, en autos de interdicto de obra nueva núm. 61 de 1988, seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Norberto, doña Ma-

ría Josefa y doña María Elena Tejero Palacín, contra D. Angel de Quevedo Galiana, de Ciadoncha, y D. Celedonio de Quevedo Delgado, cuyo domicilio actual se desconoce, se le cita para que el próximo día 24 de octubre, a las 12 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para celebrar la comparecencia de juicio verbal, bajo los apercibimientos legales.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y sirva de citación en forma legal al demandado D. Celedonio de Quevedo Delgado, expido el presente en Lerma, a 15 de septiembre de 1988. — El Juez, Aurelio Alonso Picón. — El Secretario (ilegible).

5994.—2.700,00

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas núm. 202 de 1988, por imprudencia, por la presente se cita al perjudicado Moussa Hamadouche, de Francia, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y hacerle ofrecimiento de acciones.

Dado en Lerma, a 29 de agosto de 1988. — La Secretaria en funciones (ilegible).

6011.—1.000,00

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas núm. 204 de 1988, por robo, por la presente se cita a Hermanus Franciscus Willens, con domicilio en Amsterdam, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y demás diligencias que se estimen necesarias.

Dado en Lerma, a 29 de agosto de 1988. — La Secretaria en funciones (ilegible).

6012.—1.000,00

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias dolosas núm. 24 de 1987, contra la seguridad del tráfico, contra Florentino Pérez Cuesta, por la presente se le cita para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de practicar cierta diligencia.

Dado en Lerma, a 15 de septiembre de 1988. — La Secretaria (ilegible).

6013.—1.000,00

Juzgado de Distrito

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito de Lerma, en autos de juicio de faltas número 59/88, seguido por coacciones, insultos, amenazas y daños, se ha acordado citar a D. Restituto Benito Rico, doña María Luisa Villegas Rojas, D. José Luis Sanz Ronda y doña Consuelo Gutiérrez Rodríguez, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencias, el día 4 de noviembre de 1988 y hora de las 10,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiendo que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 21 de septiembre de 1988. El Secretario (ilegible).

5995.—3.000,00

CASTROJERIZ

Cédula de citación

Manuel Palhares do Rego, nacido el 27-1-1950 en Moreira (Portugal), y con domicilio en 15 Residence la Renardiere, 77680 Roissy en Brie (Francia); Jacinta Lima do Rego, nacida en Francia, el día 29 de abril de 1983, con el mismo domicilio que el anterior; Antonio Ferreiro, nacido en Portugal, el día 16-12-1932, y con domicilio en 34 rue Des Souores, 78410 Aubergeuville (Francia); Fernando Teixeira, nacido el 27-12-1952, en Anciales (Portugal), y con domicilio en 130 Rue Nationale, 78970 Mezieres Sur Seine (Francia); José Fernando Ferreira Teixeira, nacido el 8-3-1978 en Meulan (Francia), con el mismo domicilio que el anterior.

Se expide la presente para que comparezcan ante este Juzgado an el plazo de diez días siguientes al de la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, para tomarles declaración y demás diligencias acordadas en el juicio de faltas núm. 240/88.

Castrojeriz, a 21 de septiembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

6016.—2.200,00

JUZGADOS MILITARES

Juzgado Togado Militar Territorial núm. 45

Anulación requisitoria

Don Enrique González Santos, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 45 de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de este día, he ordenado la anulación de la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Burgos y de León, existente contra Manuel Castaño Abad, hijo de Domingo y de Artemia, natural de Fabero del Bierzo (León), estado soltero, profesión militar, de 31 años de edad, con documento nacional de identidad núm. 71.497.591, procesado en el Sumario Ordinario núm. 49/87, que le sigue este Juzgado Togado por un presunto delito de abandono de destino, toda vez que ha sido detenido.

Dado en Burgos, a 1 de septiembre de 1988. — El Comandante Auditor Juez Togado, Enrique González Santos.

6023.—1.300,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos núm. 55/85 y 120/85 seguidos a instancia de D. José María Fernández Anuncibay y otros

contra la Empresa Talleres Mirco, Sociedad Cooperativa, en reclamación por cantidad, hoy en vías de ejecuciones forzosas bajo los números 273/85 y 284/85, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Rubén Antonio Jiménez Fernández. — En Burgos, a 6 de septiembre de 1988. — Dada cuenta: Como quiera que en el edicto de subasta no se expresó debidamente que en el apremio había dos partes diferentes: Una preferente por el último mes de salario (artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores) y otra que era posterior a las anotaciones e inscripciones anteriores obrantes en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro y que por tanto el dinero procedente de la subasta iría a satisfacer en primer lugar el crédito del último mes de salario; en segundo lugar de los acreedores con inscripciones o anotaciones registrales de fecha anterior; y sólo en tercer lugar al resto del crédito de los actores; procede declarar la nulidad de la subasta y se acuerda la celebración de nuevas subastas:

1.ª subasta, 24 de octubre.

2.ª subasta, 21 de noviembre.

3.ª subasta, 19 de diciembre.

Todas ellas a las 12,00 horas en la Sala de Audiencia de esta Magistratura.

Notifíquese este proveído a las partes y a los acreedores con anotación o inscripción anterior en el tiempo; igualmente publíquense los edictos en el tablón de anuncios de la Magistratura, en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el «Boletín Oficial del Estado», con las advertencias antes dichas.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. Fdo.: R. A. Jiménez Fernández; F. Domínguez Herrero. — Ante mí (ilegible).

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la parte actora en la persona de su Letrado representante, a la Empresa apremiada Talleres Mirco, Sdad. Cooperativa, a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia por encontrarse actualmente en ignorado paradero; y a los acreedores Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Hijos de Lorenzo Sancho, S. A., Juan José Jiménez Izquierdo, S. A., Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, Recaudación de Tributos de Miranda de Ebro, y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, todos ellos como acreedores con anotación o inscripción registral anterior en el tiempo, expido la presente en Burgos, a 6 de septiembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

6034.—6.750,00

Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 273/85 y 284/85 seguidos a instancia de don José María Fernández Anuncibay y otros contra Talleres Mirco, Sociedad Cooperativa, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha dictada al efecto, sacar a pública subasta por tres veces el siguiente bien inmueble propiedad de la Empresa apremiada:

Rústica: Heredad al sitio de Cascajos, municipio de Miranda de Ebro, de 26 áreas. Sobre esta finca se ha construido lo siguiente: En el sector norte-este, con frente al camino de Bayas, se ha construido un pabellón para usos industriales de planta baja de 580 metros cuadrados de superficie; y adosado a su lateral derecha al pabellón anterior, se ha construido otro pabellón para usos industriales de 864 metros cuadrados, de planta baja. Al margen de la inscripción primera del primer pabellón, figura nota de haberse concedido por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro la construcción del pabellón con carácter provisional y la demolición del mismo cuando lo acuerde el Ayuntamiento sin derecho a indemnización. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al Tomo 1.023, libro 195, folio 177, finca núm. 19.736.

Precio de avalúo: Dieciséis millones de pesetas (16.000.000).

El dinero obtenido en la subasta irá a satisfacer en primer lugar a la parte del crédito del apremio aludido en el art. 32.1 del Estatuto de los Trabajadores; en segundo lugar a los créditos con anotación o inscripción registral anterior en el tiempo a la del apremio; y en tercer lugar al resto del apremio sin preferencia absoluta.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura a las 12,00 horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: 24 de octubre de 1988.

Segunda subasta: 21 de noviembre de 1988.

Tercera subasta: 19 de diciembre de 1988.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien, habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 6 de septiembre de 1988. — E./ Rubén Antonio Jiménez Fernández. — El Secretario (ilegible).

6033.—9.600,00

Ayuntamiento de Lerma

Rendidas por esta Alcaldía la Cuenta General de Presupuesto y la de Administración de Patrimonio del ejercicio de 1987 e informadas las mismas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, se someten a información pública, por el plazo de quince días, antes de pasar a la aprobación del Pleno Municipal, a fin de que puedan ser examinadas dentro de dicho plazo en la Intervención Municipal y presentar, en su caso, durante el mismo y ocho días más las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas los interesados.

Lerma, a 16 de septiembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5930.—1.800,00

Ayuntamiento de Roa

Resolución de 1 de septiembre de 1988 del Ayuntamiento de Roa (Burgos), por el que se anuncia la Oferta de Empleo Público para 1988.

Provincia: Burgos.

Corporación: Ayuntamiento de Roa.

Número Código Territorial: 01093214.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1988, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 1 de septiembre de 1988.

PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de vacante: una.

Roa, a 5 de septiembre de 1988. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Alcalde (ilegible).

5921.—3.000,00

El Ayuntamiento Pleno, haciendo uso de las facultades que le reconoce la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, en sesión de 1 de septiembre de 1988, adoptó con el «quorum» legalmente establecido, acuerdo de fijar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria en el 15 % de la base liquidable con efectos en el ejercicio económico de 1989 y siguiente, salvo posterior modificación o superior derogación.

Lo que se hace público por plazo de treinta días a efectos de oír reclamaciones, elevándose a definitivo el acuerdo adoptado si en el citado plazo no se formulare ninguna.

Roa, a 6 de septiembre de 1988. El Alcalde (ilegible).

5922.—2.700,00

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1 de septiembre de 1988, adoptó con el «quorum» legalmente establecido, acuerdo de imposición de Contribuciones especiales por la ejecución de la obra de asfaltado de calles, aprobándose el expediente de aplicación de las mismas, estableciéndose como base de reparto los metros linieales de fachada y la superficie del inmueble.

Lo que se hace público por plazo de treinta días a efectos de oír reclamaciones.

Roa, a 6 de septiembre de 1988. El Alcalde (ilegible).

5923.—2.500,00

Por D. José Luis Aladro Esteban y D. Raúl Cilleruelo Santirso, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la Plaza del Pozo, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 26 de agosto de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5919.—2.100,00

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal nico de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 25 de julio de 1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, el cual en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y normas concordantes, es objeto de publicación a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 29.841.424 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 16.239.651 pesetas.
3. Intereses, 1.643.488 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 2.706.976.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas, 35.530.349.
8. Variación de activos financieros, 300.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 11.095.123 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 97.357.011 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas, 13.903.079.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 3.530.229.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 22.541.050.
4. Transferencias corrientes pesetas, 17.288.153.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 549.500.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas, 21.030.000.
8. Variación de activos financieros, 250.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 18.265.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 97.357.011 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, seguidamente se hace pública la plantilla de personal y puestos de trabajo de esta Entidad:

A) Funcionarios de carrera:

1. — Denominación: Secretaría-Intervención. Número de plazas: una. Grupo: B. Escala: Habilitación

Nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Situación: Nombramiento provisional.

2. — Denominación: Administrativo. Número de plazas: una. Grupo: C. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Situación: Propiedad.

3. — Denominación: Policía local. Número de plazas: tres, una cuarta pendiente de comprobación por la Corporación. Grupo: D. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios especiales. Situación: Propiedad.

B) Personal laboral:

1. — Denominación: Servicio de limpieza y jardines. Número de plazas: seis. Titulación exigida: Certificado de Escolaridad. Situación: Cubiertas en virtud de contrato laboral de duración indefinida. Categoría: Peones.

2. — Denominación: Servicio de limpieza y jardines. Número de plazas: una. Titulación exigida: Certificado de Escolaridad. Situación: Cubierta en virtud de contrato laboral de duración indefinida. Categoría: Encargado-Conductor.

3. — Denominación: Auxiliar Administrativo. Titulación exigida: Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente. Situación: Vacante.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Roa, a 2 de septiembre de 1988. El Alcalde (ilegible).

5920.—10.050,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Devolución de fianza

Por D. Martín Para Benito, se solicita devolución de fianza depositada como garantía al contrato de pavimentación de calles de esta localidad. Expte. 2-20-87.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público de conformidad al art. 88 del Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales.

Palacios de la Sierra, a 20 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Miguel Llorente Castrillo.

5946.—2.550,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 51.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el Pleno Municipal acordó en sesión de fecha 6 de julio de 1988, crear la Comisión de Gobierno Municipal y delegarle determinadas atribuciones en materia de ejercicio de acciones, contratación, representación y patrimonio.

Lo que se hace público, conforme al art. 51.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Palacios de la Sierra, a 20 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Miguel Llorente Castrillo.

5947.—2.250,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el Alcalde Presidente, ha resuelto, mediante Decreto de fecha 12 de julio de 1988, nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los Concejales señores Pueblas Gutiérrez, Ayuso Alonso y Mediavilla María.

Siendo nombrados en la misma resolución: Teniente de Alcalde 1.º el señor Pueblas Gutiérrez, y Teniente de Alcalde 2.º, el señor Ayuso Alonso.

Lo que se hace público de conformidad al art. 46.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Palacios de la Sierra, a 20 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Miguel Llorente Castrillo.

5948.—2.550,00

De conformidad con el art. 21.3 de la Ley 7/85 y art. 43/1 del Reglamento de Organización, el Alcalde Presidente ha resuelto, mediante Decreto de fecha 20 de julio de 1988, delegar determinadas atribuciones en materia de contratación, licencias, personal, organización de servicios y aprobación de facturas en la Comisión de Gobierno.

Lo que se hace público conforme al art. 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Palacios de la Sierra, a 20 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Miguel Llorente Castrillo.

5949.—2.250,00

Anuncio Padrones Fiscales

Una vez aprobados por la Comisión de Gobierno Municipal, se exponen al público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, los Padrones Fiscales correspondientes a 1988, que luego se señalan:

Simultáneamente se anuncia período de cobranza en voluntaria a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de reclamaciones y por término de dos meses.

— Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

— Padrón de la Tasa Municipal de Abastecimiento de Aguas.

— Padrón de la Tasa Municipal de Desagües.

— Padrón de la Tasa Municipal de Recogida de Basuras.

— Padrón de Ganadería del primer semestre de 1988.

Palacios de la Sierra, a 7 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Miguel Llorente Castrillo.

5958.—3.300,00

Junta Vecinal de Modúbar de la Cuesta

Por acuerdo de esta Junta Vecinal, en sesión del día 18 de septiembre de 1988, se acordó incluir en el Inventario de bienes de dicha Junta, los siguientes bienes de propios:

Fincas urbanas:

1. — Un solar situado en la calle Burgos, que linda a derecha entrando, con D. Eliseo Ortega; izquierda, calle Burgos, y por el fondo, con doña Carmen Sáiz Moreno, con una superficie de unos 140 m.^{2}. Lo posee desde tiempo inmemorial, no hay cargas ni gravámenes, y antiguamente estuvo La Cantina.

2. — Un edificio de planta baja, conocido por el Horno en la calle

General Mola, 17, que linda, a derecha entrando, con carretera Burgos-Jaramillo; izquierda, D. Primitivo de la Fuente, y al fondo, idem., se posee desde tiempo inmemorial, no tiene cargas ni gravámenes.

3. — Otro edificio en ruinas en la calle Burgos, 19, que linda, a derecha entrando, con calleja; izquierda, calle alta, y al fondo, doña Tomasa Palacios, se posee desde tiempo inmemorial y antiguamente se destinó a Escuela, por el que se conoce como Escuela vieja.

4. — Otro edificio en ruinas en la calle General Mola, 10, linda a derecha entrando, con D. Paulino Rubio; izquierda, doña Carmen Sáiz Moreno, y al fondo, con doña Concepción Barrio Sáiz, se posee desde tiempo inmemorial y se le conoce por la Casa del Maestro a que antiguamente estuvo destinado.

5. — Otro edificio en ruinas en la calle General Mola, 11, que linda a derecha entrando, con calle Alta; izquierda, D. Paulino Rubio, y al fondo, erial de la Junta. Se posee desde tiempo inmemorial y antiguamente estuvo destinado como Casa del Vaquero, y junto al mismo tiene un patio o corral.

6. — Otro solar en la calle 18 de Julio 1, que linda a derecha entrando, con corral de D. Nicolás Santos; izquierda, D. Eusebio Sáiz, y al fondo, D. Nicolás Santos. Se posee desde tiempo inmemorial y se le conoce por El Potro a que estuvo dedicado antiguamente.

Fincas rústicas:

1. — Una finca destinada a «Eras», en el paraje «Era Alta», que linda al N., camino subida de las Peñas; al S., camino de concentración parcelaria; al E., con D. Anastasio Puente, y al O., calle.

2. — Otra finca destinada a Era, en el paraje «La Carrera», polígono 18, parcela 1 y 2, que lindan al N., camino de concentración; al S., D. Martín Sáiz Río y doña Antonia Barrios; al E., Mariano Palacios, y al O., arroyo, con una superficie de 12 áreas la núm. 1 y 68 áreas la núm. 2.

3. — Otra finca en el paraje «La Ermita», polígono 16, parcela 461, que linda al N., río; al S., carretera; al E., D. Mariano Palacios, y al O., carretera con una superficie de 12,50 áreas.

4. — Otra finca en el paraje «Las Huertas», polígono 15, parcela 41, que linda al N., camino de concentración; al S., arroyo; al E., carretera, y al O., arroyo, con una superficie de 9 áreas.

De estas fincas rústicas al igual que de las urbanas no se poseen títulos de su adquisición y se vienen poseyendo desde tiempo inmemorial. No tienen cargas ni gravámenes y son bienes de propios de esta Junta Vecinal.

Se abre un período de información pública, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se consideren perjudicados o con algún derecho sobre ellas puedan presentar las reclamaciones u observaciones que crean oportunos, en caso de no producirse reclamaciones se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Modúbar de la Cuesta, a 19 de septiembre de 1988. — El Presidente, Braulio Sáiz.

5961.—10.800,00

Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 10-5-1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 204.752 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 292.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 6.000.

B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 10.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 512.752 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 130.900.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 45.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 106.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 190.500.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 30.352.

B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 10.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 512.752 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Valle de Zamanzas, a 1 de septiembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5935.—3.150,00

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Cubillo del Butrón

Pliego de condiciones

Las condiciones que el pueblo de Cubillo del Butrón pone a los señores que se queden con los montes públicos de este pueblo «Cuesta Derecha» y «Quemado», núm. 318 que ICONA va ha sacar en pública subasta, son las siguientes:

1.° Que todos los Socios de la peña de «San Millán» a quienes el pueblo les ha arrendado sus fincas puedan ejercer en dichos montes el ejercicio de la caza (mayor y menor) todo el tiempo que ésta permanezca abierta por las Leyes competentes durante todos los arrendamientos que éstos duren.

2.° Todos los gastos que originen dichos montes como son: Matrículas, permisos para batidas y ganchos, pliego de condiciones, etcétera, correrán a cargo de quienes se adjudiquen dichos montes.

En Cubillo del Butrón, a 26 de septiembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5945.—2.400,00

IMPRENTA PROVINCIAL